



Castilla-La Mancha

SECRETARIA GENERAL
CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL
Avda. de Francia, s/n

45071 – TOLEDO

Recibido en esta Dirección General de Presupuestos, expediente sobre el borrador de decreto por el que se regula el concierto social para la gestión de servicios sociales y atención a personas en situación de dependencia en Castilla-La Mancha, solicitando el informe establecido en el artículo 21.1 de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020.

Vista la memoria que acompaña el expediente, donde se concluye que el decreto no conlleva impacto económico, por tratarse de una norma transversal que posibilita diferentes convocatorias, y que serán, por tanto, las bases las que contendrán el impacto presupuestario.

Por todo ello y conforme a lo establecido en el citado art. 21.1 de la Ley 10/2019, de 20 de diciembre, y en el art 9.1 de la Orden 184/2019, de 27 de diciembre, sobre normas de ejecución de los presupuestos generales, se procede a la **devolución del expediente al órgano gestor**.

Un saludo.

Toledo, a 10 de diciembre de 2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS